



2.14. Secretaría de Gestión  
Administrativa -2-

## CIRCULAR No. 446

29 de junio de 2017

**DE:** 2.14. Secretaría de Gestión Administrativa

**PARA:** Radicador Salida  
Alcaldía de Pereira

**ASUNTO:** Aclaración Circular N° 442 del 27 de Junio del 2017

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta lo manifestado en la circular del asunto en el sentido de: "Cabe anotar que por tal circunstancia no se puede designar como supervisores de ningún tipo de contrato a los Profesionales Especializados, Profesionales Universitarios ni Técnicos Administrativos.", es necesario aclarar lo siguiente:

De conformidad con el manual de funciones y la normatividad interna del Municipio de Pereira, los Profesionales Especializados, Profesionales Universitarios y Técnicos Administrativos si pueden ser designados como supervisores de contratos, sin embargo su gestión no estará amparada por las pólizas de responsabilidad civil ni de servidores públicos del Municipio

Atentamente,

**CAROLINA BUSTAMANTE ZULUAGA**  
Secretaria de Gestión Administrativa



**2.14. Secretaría de Gestión  
Administrativa -2-**

Proyectó y elaborado por: Yeniffer Santamaria